



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0970-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0773-2022-VRACAD-UANCV de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. F. Hugo Barrantes Sanchez, Vicerrector Académico; Oficio N° 337-2022-D/FCJP-UANCV de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Informe N° 116-2022-OSA-VRACAD-UANCV de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Robbins Flores Aguilar, jefe de la Oficina de Servicios Académicos; Resolución N° 0572-2022-UANCV-CU-R de fecha 10 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

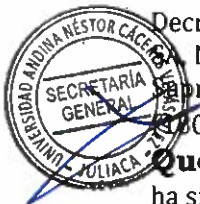
Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se decreta: Derogar el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones. Sin embargo, está vigente la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y





UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0970-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 21 de diciembre de 2022

anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 5° numeral 5.14, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° literal m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, el Dr. Javier Romulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, según el Oficio N° 337-2022-D/FCJP-UANCV de fecha 21 de octubre de 2022, solicita la ampliación de planes de estudio de acuerdo a la Directiva N° 009-2022-OSA-VRACAD-UANCV aprobado mediante la Resolución N° 0572-2022-UANCV-CU-R, para que los estudiantes terminen con sus mismo planes de estudio del X, XI y XII semestre. Asimismo, se aprobó en Consejo de Facultad el día 17 de octubre del presente año para que los estudiantes terminen con sus planes de estudio de la Carrera Académico Profesional de Derecho los siguientes planes: 1. PLAN 5, VIGENCIA 2000 -2004; 2. PLAN 6, VIGENCIA 2005 -2010; 3. PLAN 7, VIGENCIA 2011 -2015; 4. PLAN 201601, VIGENCIA 2016-2020;

Que, el Dr. Robbins Flores Aguilar, Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, en su Informe N°116-2022-OSA-VRACAD-UANCV, ha opinado favorablemente la petición de ampliación de los planes de estudios anteriores a la vigencia de la CAP de Derecho, por las razones mencionadas en el análisis, aprobación que deberá ser realizada por parte del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 0572-2022-UANCV-CU-R de fecha 10 de agosto de 2022, resolvió aprobar la Directiva N° 009-2022-OSA-VRACAD-UANCV NORMAS PARA QUE ESTUDIANTES DE OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y OTROS SEMESTRES ESPECIALES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, TERMINEN ESTUDIOS CON SU CORRESPONDIENTE PLAN DE ESTUDIOS, (...); Directiva que tiene por finalidad establecer normas para orientar la planificación, organización y ejecución del proceso de matrícula de estudiantes de pregrado de octavo, noveno y décimo semestres de un determinado Plan de Estudios de Carreras Académico Profesional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”

de Juliaca y filiales, terminen sus estudios con su correspondiente plan de estudios, no aplicable a estudiantes de semestres anteriores al noveno y décimo de cualquier Escuela Profesional; en el artículo 6.4 de dicha Directiva, señala: “Con excepción de los estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Salud, Odontología y Derecho, por ser casos especiales que serán regulados en Directiva de normas para matrícula de alumnos de pregrado”;

Que, el Dr. F. Hugo Barrantes Sanchez, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, con Oficio N° 0773-2022-VRACAD-UANCV de fecha 24 de noviembre de 2022, en atención al documento del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, solicita la ampliación de planes de estudios anteriores, a fin de reanudar sus estudios, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, para culminar su Carrera Profesional con el mismo Plan de Estudios;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “*Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados*”;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 19 de diciembre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar la ampliación de planes de estudios anteriores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, según Oficio N° 337-2022-D/FCJP-UANCV, suscrito por el Dr. Javier





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0970-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 21 de diciembre de 2022

Romulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES A LA VIGENTE (201601) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**/Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en aplicación a la Directiva N° 009-2022-OSA-VRACAD-UANCV aprobado bajo Resolución N° 0572-2022-UANCV-CU-R de fecha 10 de agosto de 2022; tomando en cuenta el principio del interés superior del estudiante y la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad por tres (03) años, por lo que la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, brindara servicios educativos a los estudiantes hasta el 31 de diciembre de 2024; conforme a lo solicitado en el Oficio N° 337-2022-D/FCJP-UANCV, suscrito por el Dr. Javier Romulo Quispe Zapana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; que a continuación se procede a detallar los planes siguientes:

N°	PLAN	VIGENCIA
01	5	2000-2004
02	6	2005-2010
03	7	2011-2015
04	201601	2016-2020


Por los considerandos expuestos; anexos que constan de quince (15) folios y forman parte de los autos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Director General de las Filiales, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICERRECTORADOS; DIRECTORES GENERALES DE FILIALES; DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS; COMITÉ DE CESE, DE ACTIVIDADES/**OFICINAS**: DU: I, GCA SA; PU, E, AJ, IPI, ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES**: T; CO, y demás Unidades administrativas / ARCH. JBN/RCC/mam.